



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA
LISTADO DEL ESTADO CGP

ESTADO No 026
2022

FECHA: 18 DE MAYO DEL AÑO

	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
1	2021-897	EJECUTIVO	JOSE ZAIN MARTINEZ DÍAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	AUTO QUE APRUEBA COSTAS Y LIBRA MANDAMIENTO	17-05-2022
2	2021-847	ORDINARIO	ELIANKIS JOSEFINA RUIZ MARTINEZ	JHON OMEGA ATUESTA FUENTES	AUTO QUE FIJA EL DÍA DIECIOCHO(18) DE JULIO DEL AÑO	17-05-2022

					DOS MIL VEINTIDÓS DOS(2022) A LAS TRES DE LA TARDE(03:00 P.M.)	
3	2021-793	ORDINARIO	EDUARDO QUINTANA OVIEDO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	AUTO QUE REPONE EL AUTO DE FECHA 24-02- 2022 Y ORDENA CORRER TRASLADO POR 3 DÍAS	17-05-2022
4	2021-733	ORDINARIO	SANDRA YANNETH PARADA ORTEGA	CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER		17-05-2022
5	2021-639	ORDINARIO	VERONICA SILVA ZAPATEIRO	CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER		17-05-2022

6	2021-496	ORDINARIO	CARLOS ANDRES NAVARROORTIZ	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FSG S.A.S	AUTO QUE APRUEBAS Y COSTAS EL ARCHIVO POR AGOTAMEINTO PROCESAL	17-05-2022
7	2021-085	ORDINARIO	DANIEL RICARDO SUAREZ ALVAREZ	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S Y OTROS	AUTO QUE APRUEBAS Y COSTAS EL ARCHIVO POR AGOTAMEINTO PROCESAL	17-05-2022
8	2021-896	ORDINARIO	LIBIA TERESA CAÑAS VILLABONA	COLPENSIONES	AUTO QUE APRUEBAS Y COSTAS EL ARCHIVO POR	17-05-2022

					AGOTAMEINTO PROCESAL	
--	--	--	--	--	-------------------------	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 18 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 5:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:

“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”